

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Orden Foral 432/2025, de 17 de diciembre. Delegar en la persona titular de la Dirección de Agricultura la competencia para resolver las solicitudes en materia de acceso a la información pública

La Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, establece en el apartado 1 de su artículo 35 que será competente para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la o el titular del departamento que las ha tramitado de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 32.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponda a los órganos de la Diputación Foral de Álava podrá ser delegado en otros órganos de la propia diputación. El mismo artículo determina que la diputada o diputado general y las diputadas o diputados forales podrán delegar en las directoras o directores sus competencias administrativas, salvo la excepción que se cita en dicho artículo y que no afecta al asunto aquí tratado.

Criterios de eficacia, racionalización y eficiencia en la tramitación y gestión administrativa aconsejan delegar en la persona titular de la Dirección de Agricultura la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública que se tramiten en dicha dirección.

En su virtud, y en aras de la eficacia y celeridad administrativas y en virtud de las posibilidades de delegación establecidas en la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primer. Delegar en la persona titular de la Dirección de Agricultura la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública previstas en la Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, que se tramiten en dicha Dirección. Esta delegación tendrá carácter indefinido mientras no se proceda a su revocación o avocación mediante resolución expresa.

Segundo. En las resoluciones de solicitudes de acceso a la información pública que se adopten por delegación se hará constar expresamente dicha circunstancia y se considerarán como dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 17 de diciembre de 2025

*Diputada Foral de Agricultura
NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA*